



Constitución de Sociedad (FME: N-2024069245)

2024002398490017

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Modalidad de capital variable

☒ Si

☐ No

Por instrumento No. 58,822

Libro: 1419

De fecha: 25/06/2024

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Luis Eduardo Paredes
Sánchez

No. 180

Estado: Ciudad de México

Municipio: Benito Juárez

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

INMOBILIARIA SKYPLUS LOTE 11, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: CIUDAD DE MÉXICO

Entidad Ciudad de México

Municipio

Benito Juárez

Objeto social principal

I.- LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS Y SUPERVISIÓN DE LAS MISMAS, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE INMUEBLES, LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO, EXPLORACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PERFORACIÓN CONDUCTENTES; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, PROMOCIÓN, PROYECTO, DISEÑO Y FRACCIONAMIENTO DE INMUEBLES. II.- DISEÑAR, PROYECTAR, PRESUPUESTAR, FORMULAR AVALÚOS, REALIZAR, SUPERVISAR Y DIRIGIR TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN O DEMOLICIÓN DE INMUEBLES, CAMINOS, BORDOS, ABREVADEROS, DESMONTES AGRÍCOLAS O GANADEROS; ASÍ COMO LA EXPLORACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PERFORACIÓN DE TODO TIPO DE POZOS, PREVIOS LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES. III.- ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, PROMOCIÓN, PROYECTO, DISEÑO Y FRACCIONAMIENTO DE TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS. IV.- COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODA CLASE DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN. V.- COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODA CLASE DE REFACCIONES PARA EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. VI.- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR, FABRICAR, ELABORAR, COMERCIALIZAR Y, EN GENERAL, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.- VII.- IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, MANUFACTURAR, PRODUCIR Y, EN GENERAL, COMERCIALIZAR CON TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS O SEMI-TERMINADOS Y DE CUALQUIER OTRA FORMA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO O DE INDUSTRIA CIVILES O MERCANTILES QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE PROHIBIDOS POR LA LEY. VIII.- COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR, FABRICAR, COMERCIALIZAR Y, EN GENERAL, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, YA SEAN INDUSTRIALES O COMERCIALES POR



Constitución de Sociedad (FME: N-2024069245)

2024002398490017

Número Único de Documento

CUENTA PROPIA O AJENA, EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO. IX.- PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, DE ESTUDIOS DE MERCADO, DE ASESORÍA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, DE TRÁFICO DE MERCANCÍAS, DE COMUNICACIÓN, DE SUPERVISIÓN EN CONTROLES DE CALIDAD PUBLICITARIOS Y PROMOCIONALES, A SOCIEDADES EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO. X.- REALIZAR INVESTIGACIONES DE MERCADO Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y PROMOCIONALES. XI.- INSTALAR PLANTAS INDUSTRIALES PARA LA FABRICACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, ASÍ COMO LA COMPRAVENTA, REPRESENTACIÓN, COMISIÓN, MEDIACIÓN, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS. XII.- CONSOLIDAR LA OFERTA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES O COMERCIALES PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO EFECTUAR OPERACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES DE TRUEQUE E INTERCAMBIO COMPENSADO DE MERCANCÍAS. XIII.- ACTUAR COMO CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, COMISIONISTA, DISTRIBUIDOR, REPRESENTANTE, MEDIADOR O AGENTE Y DESIGNAR SUBCONTRATISTAS, COMISIONISTAS, DISTRIBUIDORES, REPRESENTANTES, MEDIADORES O AGENTES. XIV.- ADQUIRIR O POSEER POR CUALQUIER TÍTULO, USAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, ADMINISTRAR, VENDER, ENAJENAR O DISPONER EN CUALQUIER FORMA, DE TODOS LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. XV.- REALIZAR POR CUENTA PROPIA O AJENA, TODO TIPO DE COBRANZAS, EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO. XVI.- FABRICAR, MAQUILAR, DISEÑAR Y TRANSFORMAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS, PUDIENDO REALIZAR SU COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN O TRANSPORTE. XVII.- DAR O TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO, CON O SIN GARANTÍA, EMITIR BONOS, ACCIONES, OBLIGACIONES, CÉDULAS HIPOTECARIAS, VALORES Y OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO, CON LA INTERVENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES SEÑALADAS POR LA LEY, ASÍ COMO ADQUIRIR LEGALMENTE Y NEGOCIAR CON BONOS, OBLIGACIONES, ACCIONES, CÉDULAS HIPOTECARIAS, VALORES Y OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS POR TERCEROS Y EN GENERAL, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CON TODA CLASE DE EFECTOS DE COMERCIO Y OTORGAR LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA REALIZAR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. XVIII.- REALIZAR TODA CLASE DE INVERSIONES PERMITIDAS POR LA LEY Y EMITIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y CUALQUIER CLASE DE EVIDENCIA DE ADEUDO. XIX.- OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE, ASÍ COMO OTORGAR TODA CLASE DE GARANTÍAS, SEAN PERSONALES O REALES, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS. XX.- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO. XXI.- REGISTRAR, DISPONER Y ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, INVENCIONES Y PROCESOS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, LITERARIA O ARTÍSTICA. XXII.- OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO CONCESIONES, PERMISOS AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEA FEDERAL O LOCAL. XXIII.- COMPRAR, VENDER O RECIBIR A CUALQUIER TÍTULO ACCIONES, BONOS, OBLIGACIONES Y VALORES DE CUALQUIER CLASE Y HACER RESPECTO A ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES. XXIV.- EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO. XXV.- ADQUIRIR PARTES SOCIALES O ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS. XXVI.- EN GENERAL, LLEVAR A CABO CUALESQUIERA OPERACIONES DERIVADAS DE LO RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL ANTES MENCIONADO Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, YA SEAN CIVILES O MERCANTILES, QUE FUEREN PERMITIDOS POR LA LEY. XXVII.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO, EN CALIDAD DE AGENTE, FACTOR, REPRESENTANTE LEGAL, MANDATARIO, COMISIONISTA, DISTRIBUIDOR, ALMACENISTA DE TODA CLASE DE SOCIEDADES O PERSONAS, EN TODOS AQUELLOS NEGOCIOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. POR LO QUE ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVAMENTE LA SOCIEDAD PODRÁ: A.- EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS RELACIONADOS CON EL OBJETO ANTERIOR. B.- ELABORAR TODA CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO. C.- ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LITERARIA O ARTÍSTICA. D.- OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO



Constitución de Sociedad (FME: N-2024069245)

2024002398490017

Número Único de Documento

ANTERIOR, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEA FEDERAL O LOCAL. E.- COMPRAR, VENDER O RECIBIR A CUALQUIER TÍTULO ACCIONES, OBLIGACIONES Y VALORES DE CUALQUIER CLASE Y HACER RESPECTO A ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES. F.- EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO. G.- ADQUIRIR PARTES SOCIALES O ACCIONES DE SOCIEDADES RELACIONADAS, O EN LA MEDIDA NECESARIA O CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO. H.- ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES O MANDATOS, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES. I.- ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DERECHOS REALES Y PERSONALES. J.- CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO. K.- OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS. LA SOCIEDAD NO PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES RESERVADAS O SUJETAS A REGULACIÓN ESPECÍFICA CONFORME A LAS LEYES ESPECIALIZADAS, SIN QUE PREVIAMENTE SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA LEY ESPECÍFICA EN CADA CASO EN PARTICULAR; NO PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES DE OFERTA, COMPRA O VENTA DE VALORES O DE COMISIÓN O INTERMEDIACIÓN QUE SE LIMITE A SOCIEDADES FINANCIERAS ESPECIALIZADAS CONFORME LO ESTIPULADO POR LA LEY DEL MERCADO DE VALORES U OTRAS LEYES FINANCIERAS; Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS O PROFESIONALES DEBERÁ REALIZARSE POR PERSONAS QUE TENGAN EL O LOS TÍTULOS PROFESIONALES Y CÉDULAS QUE SE REQUIERAN Y QUE REÚNAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

Capital social mínimo

3,000.00

☐

Con expresión de valor nominal

☒

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
MÓNICA	KIBRIT	FAITELSON	Mexicana	KIFM660812MD	KIFM660812SK4	1		1,500	
ARTURO	RUSSEK	EHRENEWALD	Mexicana	RUEA910916HC	RUEA910916HK1	1		1,500	

Administración

☒

Colegiada

☐

Unipersonal

Con facultades para:

EL GERENTE ÚNICO O CONSEJO DE GERENTES, SEGÚN SEA EL CASO, TENDRÁ LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES RECONOCIDAS POR LA LEY A UN MANDATARIO GENERAL PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y OPERACIONES QUE POR LEY O POR DISPOSICIÓN DE ESTOS ESTATUTOS NO ESTÉN RESERVADOS A UNA ASAMBLEA DE SOCIOS, ASÍ COMO PARA ADMINISTRAR Y DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, PARA REALIZAR TODOS Y CADA UNO DE LOS OBJETOS SOCIALES DE LA MISMA Y PARA REPRESENTAR A ÉSTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, ADMINISTRATIVAS, MERCANTILES, PENALES O LABORALES, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, CON EL MÁS AMPLIO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA ACTOS DE DOMINIO Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN TÉRMINOS DE LOS TRES PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO "2554" (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE CUALQUIERA DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. SIN LIMITAR LAS FACULTADES ANTERIORMENTE CONCEDIDAS, ESPECIALMENTE SE MENCIONAN LAS SIGUIENTES QUE SE CONSIDERAN EXPRESAMENTE INCLUIDAS: A) EJERCER ESTE PODER ANTE LOS PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ESTAS POLÍTICAS, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, TENGAN CARÁCTER MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL Y ESPECIALMENTE: I. TRIBUNALES DEL



Constitución de Sociedad (FME: N-2024069245)

2024002398490017

Número Único de Documento

FUERO CIVIL II. TRIBUNALES DEL FUERO PENAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y PROCURADURÍA DE JUSTICIA DE CUALQUIERA DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y DEL DISTRITO FEDERAL. III. JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, MUNICIPALES, LOCALES Y FEDERALES, LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL TRABAJO. IV. TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS. B) ENTABLAR TODA CLASE DE DEMANDAS, RECONVENCIÓNES Y SOLICITUDES, CONTESTAR LAS QUE EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MANDANTE SE INTERPONGAN O EN LAS QUE FUERE TERCERA INTERESADA O COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, SIGUIENDO LOS RESPECTIVOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS POR TODOS SUS TRÁMITES E INSTANCIAS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN. C) QUERELLARSE FORMALMENTE Y HACER DENUNCIAS DE HECHOS POR CUALQUIER ACTO QUE PUEDA CONSTITUIR UN DELITO EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD MANDANTE. D) SOLICITAR EL AMPARO DE LA JUSTICIA FEDERAL. E) DESISTIR, AÚN EN EL JUICIO DE AMPARO. F) CELEBRAR CONVENIOS Y HACER RENUNCIAS. G) OTORGAR PERDÓN. H) TRANSIGIR. I) COMPROMETER EN ÁRBITROS. J) ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES. K) RECUSAR. L) RECIBIR PAGOS. LOS ALCANCES DE ESTE PODER SON ADEMÁS PARA QUE COMPAREZCA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES LABORALES RELACIONADAS EN EL ARTÍCULO 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y EL FONDO DE FOMENTO Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT), A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD MANDANTE, EN LOS QUE COMPARECERÁ CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD MANDANTE EN LOS AMPLIOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO “11” (ONCE) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DETERMINA: “LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN EN LAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS, SERÁN CONSIDERADOS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES.” CONSIGUIENTEMENTE, LA REPRESENTANTE PODRÁ ACTUAR CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE ESPECIAL DE LA SOCIEDAD MANDANTE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS “11” (ONCE), “692” (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS) FRACCIÓN SEGUNDA, “876” (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) Y “878” (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES LABORALES, EL INFONAVIT, EL IMSS Y EL FONACOT, ASÍ COMO COMPARECER A LAS AUDIENCIAS ANTE LOS TRIBUNALES LABORALES Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN QUE SEA CITADA LA SOCIEDAD MANDANTE POR LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS “2554” (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) “2587” (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DEL CUALQUIERA DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, EMITIR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR AVALAR Y EN CUALQUIER FORMA NEGOCIAR CON TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO PARA PROTESTARLOS Y PAGARLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO “9” (NOVENO) Y “10” (DÉCIMO) DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. OBTENER FINANCIAMIENTO Y CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. ABRIR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE GIRAR EN CONTRA DE ELLAS. DELEGAR SUS FACULTADES YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE, Y CONFERIR EN FAVOR DE LAS PERSONAS QUE ESTIME PERTINENTE, INCLUYENDO O NO LA FACULTAD DE SUSTITUCIÓN, ASÍ COMO REVOCAR LOS PODERES QUE LLEGAREN A OTORGAR. EL CONSEJO DE GERENTES DEBERÁ ACTUAR SIEMPRE DE MANERA MANCOMUNADA, SALVO QUE LA ASAMBLEA DE SOCIOS DETERMINE LO CONTRARIO.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
MÓNICA	KIBRIT	FAITELSON	KIFM660812SK4	PRESIDENTE



Constitución de Sociedad (FME: N-2024069245)

2024002398490017

Número Único de Documento

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
ARTURO	RUSSEK	EHRENWALD	RUEA910916HK1	SECRETARIO
LINDA	BUZALI	KALACH	BUKL7303049J2	MIEMBRO

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
MÓNICA	KIBRIT	FAITELSON	KIFM660812SK4	A.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS. B.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO Y DÉCIMO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. C.- FACULTAD PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y LIBRAR CHEQUES EN CONTRA DE LAS MISMAS. D.- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS, PUDIENDO INCLUSO LOS APODERADOS DESIGNADOS OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, ASÍ COMO REVOCAR UNOS Y OTROS.



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Ciudad de México



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Constitución de Sociedad (FME: N-2024069245)

2024002398490017

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
LINDA	BUZALI	KALACH	BUKL7303049J2	A.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS. B.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO Y DÉCIMO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. C.- FACULTAD PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y LIBRAR CHEQUES EN CONTRA DE LAS MISMAS. D.- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS, PUDIENDO INCLUSO LOS APODERADOS DESIGNADOS OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, ASÍ COMO REVOCAR UNOS Y OTROS.

Órgano de vigilancia conformado por:

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/

Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A202406141250304368

Fecha: 14/06/2024

Datos de inscripción

NCI

202400239849

Fecha inscripción

01/08/2024 11:54:45 T.CENTRO

Fecha ingreso

01/08/2024 11:54:45 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados